

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 1322 -2018-A-MPSM.

Tarapoto, 17 de Diciembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

### VISTO:

La solicitud de fecha **05/12/2018**, en la cual el funcionario municipal **Ing. JULIO CESAR PAREDES SAAVEDRA**, pone a **DISPOSICION** el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 532-2017-A/MPSM, de fecha **07/08/2017**, culminando sus funciones el **31/12/2018**.

### CONSIDERANDO:

Que, una de las maneras de extinguirse el vínculo laboral es la **RENUNCIA**, conforme lo estipula el Artículo 10º inciso c) de la Ley Nº 29849, para el cual debe comunicar el trabajador por escrito su decisión a la entidad con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del servidor. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, con **SOLICITUD** de fecha **05/12/2018** el funcionario con cargo de confianza **Ing. JULIO CESAR PAREDES SAAVEDRA**, pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **31/12/2018**, condición de contratado administrativo de servicios (CAS);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº1057 y Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y Ley Nº 29849 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aceptar el **CESE** con efectividad al **31/12/2018** del funcionario en la condición de contratado administrativo de servicios (CAS) **Ing. JULIO CESAR PAREDES SAAVEDRA**, Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, **dándole las gracias por los servicios prestado a esta Entidad**.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos con el fin de elaborar el respectivo Certificado de Trabajo y la liquidación por vacaciones truncas que le corresponde de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

VMM/P.A.MPSM,  
GOC/CD/JORH.  
Hada.  
C.C.  
GM.  
GAF.  
RR.HH.  
GPP.  
Of. Contabilidad  
Interesado  
Legajo.  
Archivo.\*.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Victor Manuel Nieves Pinghi  
ALCALDE